

REGLAMENTO PROGRAMA DE BECAS



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
Inter-American Association of Intellectual Property
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual



University of
New Hampshire
Franklin Pierce
School of Law

PROGRAMA
DE BECAS DE **ASIPI** CON
UNIVERSITY OF NEW HAMPSHIRE
FRANKLIN PIERCE SCHOOL OF LAW
Y CONCURSOS PARA
ACCEDER A ELLAS

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	LAS BECAS	4
3.	APORTE DE FRANKLIN PIERCE	5
4.	APORTE DE ASIPI	5
5.	LOS CONCURSOS	5
6.	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO Y LOS BECARIOS/AS	6
7.	PRE-REQUISITOS DEL PROGRAMA	7
8.	REQUISITOS DEL TRABAJO ESCRITO	7
9.	CONVOCATORIA	8
10.	ENTREGA DE LOS TRABAJOS	9
11.	CALIFICACIÓN	9
12.	NOTIFICACIÓN DE GANADORES	11
13.	INTRANSFERIBILIDAD ACEPTACIÓN DE LOS GANADORES	11
14.	TRABAJOS	11
15.	APORTE DEL BECARIO/A	12
16.	FIRMA DE CONTRATO	12

1. OBJETIVO

En el marco del acuerdo institucional suscripto el 4 de diciembre de 2022 y de su adenda de fecha 10 de junio de 2025, entre la **Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual** (en adelante **ASIPI**) y la **University of New Hampshire Franklin Pierce School of Law** (en adelante **Franklin Pierce**), esta institución educativa acordó otorgar un total de 6 becas educativas por año calendario, por un plazo de 5 años (2025 a 2030).

El presente reglamento tiene por objetivo sentar las bases para el concurso de becas mediante el cual los candidatos que se presenten puedan acceder a ellas.

La beca será asignada mediante la participación de los candidatos en un concurso escrito que gire en torno a ensayos sobre temas de interés relativos al estudio y desarrollo de la Propiedad Intelectual.

2. LAS BECAS

Las Becas que otorgará **Franklin Pierce** serán las siguientes:

- a) Una (1) Beca anual para la totalidad del costo académico (*tuition*) del *Franklin Pierce Hybrid JD (Juris Doctor) in Intellectual Property, Technology and Information Law*.
- b) Dos (2) Becas anuales para la totalidad del costo académico (*tuition*) para el *Masters of Law in IP (LLM) o el Masters in Intellectual Property (MIP)*, en adelante referidos como **La Maestría**, a elección del ganador. Este programa se puede tomar en su versión presencial residencial en la Universidad, o en forma virtual a elección del alumno.
- c) Tres (3) Becas anuales para la totalidad del costo académico (*tuition*) para el *Intellectual Property Summer Institute (IPSI)*.

Los candidatos deberán visitar el sitio web de **Franklin Pierce**, <https://law.unh.edu/>, para obtener más información respecto a los programas educativos para los que estarán concursando, particularmente en lo que refiere a los requisitos que el ganador deberá cumplir para ser admitido. Es recomendable que los participantes del concurso inicien su proceso de admisión al programa para el que concursan para ir cumpliendo con los requerimientos, aunque en definitiva no resulten ganadores de las becas.

3. APOORTE DE FRANKLIN PIERCE

Franklin Pierce se compromete a otorgar una beca completa que cubre la totalidad del costo académico (tuition) de los programas detallados en la cláusula 2, a los ganadores de los concursos establecidos en este reglamento (en adelante “becarios/as”).

Franklin Pierce no asumirá ninguna responsabilidad adicional a la antes mencionada.

4. APOORTE DE ASIPI

ASIPI no asumirá ningún costo monetario relacionado con el viaje o la estadía de los becarios/as para la realización presencial de sus respectivos programas académicos.

ASIPI asumirá todas las tareas necesarias para la organización de los concursos, incluyendo la conformación de un jurado para la revisión de los ensayos presentados, la elección de los ganadores con la participación de **Franklin Pierce**, la notificación a estos y la provisión de toda la información y asistencia necesaria a los participantes y a los eventuales ganadores en lo que tenga relación al concurso.

5. LOS CONCURSOS

Se realizarán 2 concursos, ambos con los requisitos y plazos indicados en los art. 8 y 11 de este reglamento.

Uno de los concursos será para determinar los ganadores de las becas para el **IPSI** y el otro concurso lo será para los ganadores de las becas para **La Maestría**, y para el **JD**. Los participantes en este último concurso, deberán indicar expresamente en la carta remisoria si concursarán por ambos programas o solo por uno de ellos, indicando cuál en este último supuesto.

En ambos casos, los participantes deberán cumplir con los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos para cada uno de los programas, y también con los requisitos de ingreso establecidos por **Franklin Pierce** para cada uno de ellos.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO Y LOS BECARIOS/AS

Por el solo hecho de presentar un ensayo y con éste participar en los concursos regulados por este reglamento, los participantes asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

- 1)** Los participantes pueden ser asociados o no asociados de **ASIFI**. En caso de resultar ganador o si desea que su trabajo sea publicado por **ASIFI**, el postulante que no sea asociado deberá aceptar la beca y solicitar de inmediato su ingreso a la Asociación, completando el formulario y efectuando el pago de su membresía. Si no lo hiciera en el plazo perentorio que se le otorgará, la beca será otorgada al siguiente postulante elegido por los jueces. En ambos casos, el beneficiario de la beca deberá permanecer en la Asociación durante toda la duración del programa académico al que fue becado y al menos tres años más luego de terminado.
Los postulantes que no sean socios de **ASIFI** deberán pertenecer a un país de las Américas. Además, podrán ser convocados a una entrevista con miembros del Comité Ejecutivo.
- 2)** El becario/a debe comprometerse a estar a disposición de **ASIFI** para lo que la Asociación le solicite relacionado con la beca y el programa académico, y a presentar un informe de su experiencia o acceder a una entrevista sobre ella al concluirla.
- 3)** Declarar que cuentan con medios para solventar los viajes y la estadía y el sustento en los casos en los que los Programas Académicos a los que accede en caso de resultar ganador del concurso requieran su presencia en **Franklin Pierce** o donde se realice presencialmente la actividad académica.
- 4)** Ceder a **ASIFI** todos los derechos sobre el ensayo que presente para concursar.
- 5)** Cumplir con todos los requisitos que requiere **Franklin Pierce**, tales como examen de inglés tipo **TOEFL** o **IELTS**, visa de estudiante para los Estados Unidos, etc, obligándose a realizar todas las gestiones necesarias a tal fin.

- 6) Si le resulta posible, los participantes iniciarán el proceso de admisión con **Franklin Pierce** al presentar el ensayo y concursar por las becas, teniendo presente que de tal forma se pueden adelantar muchos pasos y hacer todo más rápido y fácil si el concursante resulta ganador.
- 7) El becario/a se obliga a contratar un seguro médico durante toda la vigencia de su estadía cuando el programa académico sea presencial.

Todo ello deberá ser además garantizado y probado por el propio becario/a con la documentación pertinente, presentada al Comité Ejecutivo de **ASIPI** inmediatamente después de haber sido notificado que ha resultado acreedor de la beca.

7. PRE-REQUISITOS DEL PROGRAMA

- a) Para el programa **IPSI**, el postulante debe ser abogado o titulado en otras profesiones en cuyo caso deberá acreditar experiencia profesional en materia de propiedad intelectual. Para el programa **LLM**, el postulante debe ser abogado. Para el programa **MIP**, el postulante debe ser bachiller en cualquier profesión. En caso de concursar por el programa **JD**, el postulante debe contar con el grado de bachiller en cualquier profesión y acreditar 3 años de experiencia profesional en propiedad intelectual, tecnología y/o información.
- b) Ser asociado de **ASIPI** con las cuotas al día incluyendo la del 2026 y una vez devengada, la cuota correspondiente del 2027.
- c) Tener suficientes recursos económicos para cubrir todos los costos de viaje, estadía y sustento para el caso que participen por un programa que requiera presencialidad.
- d) Tramitar la VISA de estudiante para los Estados Unidos en caso de que el programa para el que participan sea presencial y la estadía del becario/a lo requiera de conformidad a las normas migratorias de los Estados Unidos.
- e) Cumplir con los exámenes de inglés requeridos por **Franklin Pierce** para el **LLM-MIP** y el **JD (TOEFL o IELTS)**, con los puntajes requeridos para cada uno de ellos.
- f) No podrán participar los asociados de **ASIPI** que integren el Comité Ejecutivo de la Asociación. Tampoco podrán participar quienes sean elegidos para integrar el jurado calificador.

8. REQUISITOS DEL TRABAJO ESCRITO

a) **Tema:** Cualquier tema relacionado con la Propiedad Intelectual.

b) **Extensión:** La extensión requerida será la siguiente:

- Para concursar por el **IPSI**, hasta 9 páginas,
- Para concursar por el **LLM-MIP** y el **JD**, entre 10 y 15 páginas,

En ambos casos, los ensayos deben presentarse, de acuerdo al siguiente formato:

Hoja:	A4
Fuente:	Arial
Tamaño de la letra:	12
Párrafo:	Sencillo

c) **Anonimato:** La copia del ensayo no deberá tener ninguna mención acerca de quien lo realizó, para facilitar el anonimato ante el **Jurado Calificador**.

d) **Inéditos:** Los ensayos deberán ser inéditos y escrito por el participante. No pueden haber sido presentados a otros concursos ni haber sido publicados.

e) **Idioma:** El ensayo deberá presentarse exclusivamente en idioma inglés.

f) **Originalidad:** Se tendrá especialmente en cuenta la originalidad del ensayo, y el desarrollo de ideas y conceptos propios del autor sobre la temática abordada.

g) **Uso de inteligencia artificial:** El uso de herramientas de inteligencia artificial está permitido, así como el de otras tecnologías, como herramientas de consulta o investigación, pero queda prohibido el uso de herramientas de inteligencia artificial con fines de redacción, edición, revisión y/o traducción del ensayo. **ASIPI** dispone de herramientas tecnológicas para detectar dichos usos y se reserva el derecho de descalificar cualquier ensayo incurso en cualquiera de estas infracciones.

h) **Carta Remisoria:** Los participantes deberán acompañar una carta consignando todos sus datos, declarando bajo juramento que el ensayo es de su autoría, y es original e inédito, e indicando expresamente que cumplen con todos los requisitos contenidos en este reglamento y que asumen las obligaciones y compromisos contenidos en el mismo. En la misma carta deberán indicar para cuál de los programas académicos concursan, y en el caso de **La Maestría**,

indicar el programa al que postulan y si lo llevarán a cabo en forma presencial o virtual.

Solo en el caso que el postulante trabaje en una empresa que es socio corporativo de **ASIPI** se deberá además acompañar una carta expedida por dicha empresa indicando que el postulante trabaja en ella y que están al tanto de esta postulación.

9. CONVOCATORIA

ASIPI abrirá las inscripciones del concurso a más tardar el 30 de Julio del 2026

10. ENTREGA DE LOS TRABAJOS

A más tardar el 29 de enero de 2027, los participantes deberán enviar vía e-mail los ensayos junto con la carta remisoria a la Secretaría de **ASIPI**, donde se verificará que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Cuando algún ensayo no cumpla con los requisitos, el autor será inmediatamente informado de ello para que subsane el error en el plazo de 5 días naturales contados a partir de su notificación.

De no recibirse la subsanación dentro del plazo anteriormente indicado, se entenderá que el participante ha desistido de concursar.

11. CALIFICACIÓN

Los ensayos serán enviados a un Jurado Calificador, el cual estará conformado por tres o más integrantes. Todos los calificadores serán socios de **ASIPI** y/o integrantes de **FRANKLIN PIERCE**, de reconocida trayectoria en el campo académico y laboral de la propiedad intelectual, a ser designados por el Comité Ejecutivo de **ASIPI**

El Jurado Calificador seleccionará:

- Al menos 6 ensayos para el concurso por el **IPSI**, indicando el puntaje de cada ensayo y el orden de mérito obtenido.
- Al menos 6 ensayos para el concurso por **La Maestría** y el **JD**, indicando también el puntaje de cada ensayo y el orden de los ganadores. En este caso el postulante que salga en primer lugar tendrá derecho a elegir entre la beca para el **JD** y la beca para **La Maestría**. Si optara por **La Maestría** o solo hubiese concursado para **La Maestría**, este derecho pasará a quien haya quedado en segundo lugar. Si el primer y segundo lugar decidieran por **La Maestría**, el ter-

cer lugar podrá optar únicamente por el **JD** aun cuando no hubiese postulado para la beca para este programa. Si no es un programa de su interés, el Comité Ejecutivo decidirá sobre la vacancia o la asignación de la beca para el **JD**.

En caso algún ganador/a no acepte o no pueda acceder por cualquier motivo a la beca asignada, la asignación de la beca se ofrecerá a los participantes que quedaron seleccionados por el Jurado Calificador respetando la prelación conforme al puntaje obtenido.

En caso de empate, puntajes reñidos o discrepancia entre los miembros del Jurado Calificador, el Comité Ejecutivo de **ASIPI** podrá establecer la realización de una entrevista oral personalizada a los autores de los trabajos seleccionados a fin de que el Jurado Calificador pueda conocer en mayor profundidad sus motivaciones, comprensión del tema y capacidad de argumentación.

El plazo límite para que el Jurado Calificador informe de los ensayos preseleccionados es el **15 de marzo del 2027** y se notificará el resultado al Secretario de **ASIPI**.

Recibidos los resultados, el Secretario levantará un acta en el que consignará los programas a los que aplican las becas, la lista de los postulantes en cada concurso, las calificaciones de los postulantes y los nombres de los ganadores en orden de prelación.

Luego de la notificación y aceptación de los ganadores, y la determinación de las becas a la que accede cada uno, el Secretario de **ASIPI** notificará los nombres y datos de contacto de los ganadores a *FRANKLIN PIERCE*.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto cualquiera de los concursos, en forma total o parcial. Cuando se declare totalmente desierto, significará que ninguno de los ensayos participantes ha reunido los requisitos de calidad mínimos necesarios para conferirle al autor el carácter de ganador. En el caso de deserción parcial, significará que no hubo un número de ensayos merecedores del premio que alcancen a cubrir las becas sujetas a concurso.

12. NOTIFICACIÓN DE GANADORES

El Secretario de **ASIPI** comunicará los nombres de los ganadores y los temas de los ensayos respectivos al Comité Ejecutivo para su aprobación inmediata. Posteriormente, el Secretario de **ASIPI** notificará a los ganadores a más tardar el 30 de marzo de 2027.

13. INTRANSFERIBILIDAD / ACEPTACIÓN DE LOS GANADORES

Las becas son **Intransferibles**, por lo que si el ganador no puede participar del programa académico al que accedió, la beca respectiva podría quedar desierta o ser asignada a alguno de los autores de los ensayos suplentes elegidos por el **Jurado Calificador**. Por tanto, los ganadores deberán confirmar al Secretario de **ASIPI** su participación en el Programa Académico respectivo a más tardar el 15 de abril de 2027.

Para el caso de que el ganador no pueda asistir, la beca será otorgada al primer ensayo suplente elegido por el **Jurado Calificador**, y si este no pudiera ser elegido al segundo suplente o al tercero en caso de ser necesario. Si no se pudiera obtener un acreedor a la beca entre los suplentes, el concurso quedará vacante.

En caso de que quedara alguna beca vacante, el Comité Ejecutivo de **ASIPI** se reserva el derecho de implementar otros mecanismos para asignarlas a un asociado de **ASIPI**.

14. TRABAJOS

Una vez devueltos los ensayos por el **Jurado Calificador**, deberán permanecer en la Secretaría de **ASIPI**, pudiendo **ASIPI** disponer de ellos.

Los ensayos ganadores, así como el o los ensayo/s que el **Jurado Calificador** hubiera entendido merecedor/es, serán publicados en las obras que el Comité Ejecutivo de **ASIPI** establezca. Todos los ganadores deberán firmar contratos de cesión de derechos a **ASIPI** y **Franklin Pierce** respecto a sus ensayos como requisito previo al otorgamiento de las becas.

Todos los participantes del concurso se comprometen a renunciar a la publicación o cualquier tipo de explotación por su cuenta del ensayo presentado por dos años a contar desde la fecha en que se comunican los resultados del concurso.

15. APOORTE DEL BECARIO/A

Los ganadores de las becas se comprometen a lo siguiente:

- a) Desarrollar un ensayo que refleje lo aprendido en el Programa Académico al que accedió, el cual será presentado ante el Comité Ejecutivo de **ASIPI** para su aprobación. Asimismo, en caso de que el Comité Ejecutivo de **ASIPI** así lo determine, quedará abierta la posibilidad de que el becario/a realice una exposición al respecto durante un próximo Congreso o Jornadas de **ASIPI**.

- b) Participar activamente en **ASIPI**, en la forma que el Comité Ejecutivo de **ASIPI** lo estime necesario y conveniente, ya fuera preparando trabajos escritos, colaborando en determinado/s Comité/s, o bien contribuyendo en cualquier actividad tendiente a fomentar el desarrollo de la Propiedad Intelectual dentro del marco de los objetivos establecidos por **ASIPI**.
- c) Permanecer en **ASIPI** durante todo el programa académico al que accedió, y tres años completos posterior a su conclusión.

16. FIRMA DE CONTRATO

El becario/a deberá, previo a la realización del programa académico, firmar un convenio con **ASIPI**, a los efectos de formalizar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente reglamento y la cesión de sus derechos sobre el ensayo.





Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
Inter-American Association of Intellectual Property
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual



University of
New Hampshire
Franklin Pierce
School of Law